



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
 TELEFAX: 287-1071  
 www.munives.gob.pe

# ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2016/MVES

Villa El Salvador, 02 de febrero de 2016

## POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha, y;

**VISTO:** El Dictamen N°001-2016-CAL/MVS de la Comisión de Asuntos Legales, el informe N°23-2016-PPM/MVES emitido por la Procuraduría Pública Municipal, el informe N°031-2016-OAJ/MVES emitido por la Gerencia de la Oficina de Asesoría Jurídica, los memorandos N°104-2016-GM/MVES y N°115-2016-GM/MVES de la Gerencia Municipal, así como la sentencia de vista de fecha 03 de abril 2014, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°604 del 19 de octubre de 1993, se acepta la donación del lote N°7, Mz. B, de la Asociación Agrícola de Granjeros La Concordia, del distrito de Villa El Salvador, con un perímetro de 583.85 metros lineales, área total de 12,088.57 m2, linderos y medidas perimétricas ubicadas por el oeste, con la avenida Panamericana Sur km 17, por el norte, con la avenida 1° de mayo, por el sur, con el terreno destinado a la zona agropecuaria industrial y por el este, con la avenida A, habiéndose producido la entrega física el 15 de octubre de 1993 según acta firmada por directivos de la asociación y autoridades municipales, desde entonces, con la posesión ininterrumpida del terreno por parte de la municipalidad, no obstante, en el año 2009 y ante la negativa de la asociación por perfeccionar la transferencia a favor de la comuna, ésta demanda prescripción adquisitiva de dominio, a lo que la asociación contesta que la posesión, era de uso provisional, luego, la sentencia del Juzgado Mixto de Villa El Salvador, declara infundada la demanda y la sentencia de vista de la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur la confirma, razón por la cual, la Procuraduría Pública Municipal, a través de informe de vistos, plantea demanda de otorgamiento de escritura pública;

Que, a través del informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica sostiene que la donación de bienes inmuebles es un acto solemne, conforme a los artículos 1412° y 1625° del código civil, máxime cuando se trata de incoar el otorgamiento de escritura pública, por lo que es indispensable que la donación aceptada mediante resolución de alcaldía, se perfeccione a través del acuerdo de concejo, toda vez que entonces como ahora, la aceptación de donaciones era atribución del concejo municipal, por consiguiente, corresponde ratificar la Resolución de Alcaldía N°604, asimismo, el dictamen de vistos recomienda proceder en ese sentido, especialmente cuando la infracción de la formalidad en el procedimiento, es una no esencial, puesto que su correcta realización no hubiera impedido o cambiado la decisión final;

Que, el artículo 41° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos de concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la necesidad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma municipal, por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la precitada Ley, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por unanimidad;

## SE ACORDÓ:

**Artículo 1°.- RATIFICAR** los términos de la Resolución de Alcaldía N°604 del 19 de octubre de 1993, mediante la cual se acepta la donación del lote N°7, manzana B, de la Asociación Agrícola de Granjeros La Concordia, ubicado en el distrito de Villa El Salvador, cuyas áreas y linderos, se describen en la parte considerativa del presente.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** al Procurador Público Municipal para que realice las acciones legales que correspondan para la defensa de los intereses de la municipalidad, en el concreto caso de la donación aceptada y cuyos términos se ratifican en el artículo precedente.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad De Villa El Salvadc.

ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO  
 SECRETARIO GENERAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
 PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA  
 ALCALDE